



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**CORRECCIÓN de errores en la Orden BSF/1977/2023, de 21 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para los años 2024 y 2025 del Programa de Inclusión Activa: proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios en el marco del Programa del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.**

Advertido error en la Orden BSF/1977/2023, de 21 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para los años 2024 y 2025 del Programa de Inclusión Activa: proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios en el marco del Programa del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, se procede a realizar la siguiente corrección:

En el artículo 1.4.

Donde dice: "Cada entidad podrá solicitar un máximo de 350.000 euros. Cada proyecto deberá generar una solicitud e irá acompañado de la documentación correspondiente. El incumplimiento del límite establecido en este apartado supondrá la inadmisión a trámite de la solicitud o solicitudes."

Debe decir: "Cada entidad podrá solicitar un máximo de 350.000 euros por año. Cada proyecto deberá generar una solicitud e irá acompañado de la documentación correspondiente. El incumplimiento del límite establecido en este apartado supondrá la inadmisión a trámite de la solicitud o solicitudes."